

## Iniciativas para proteger la vida desde la concepción /fecundación 2009-2010

Actualización:  
 15 de febrero de 2010

[www.gire.org.mx](http://www.gire.org.mx)

Estado	Composición del Congreso	Fecha de presentación	Reforma	Procedimiento	Aprobación
<b>Aguascalientes</b> Gobernado por el PAN: Luis Armando Reynoso	(2007-2010) PRI: 14 PAN: 9 PRD: 1 Conv: 2 PVEM: 1 TOTAL: 27	09/10/2008	<b>2º Constitucional:</b> [...] Todo ser humano tiene derecho a la protección jurídica de su vida, desde el momento mismo de la concepción, por ello nadie puede ser privado de ella arbitrariamente.	Turnada a Comisiones Unidas de: Gobernación y Puntos Constitucionales; Equidad de Género, Social y Humana; de la Familia; Derechos Humanos y Justicia para su estudio y dictamen.	
<b>Baja California Sur</b> Gobernado por el PRD: Narciso Agúndez	(2008-2011) PRI: 2 PRD: 9 PT: 3 PANAL: 2 PAN: 2 Conv: 2 MRPS: 1 TOTAL: 21	15/10/2009	<b>7º Constitucional:</b> Toda persona, por el sólo hecho de encontrarse en el territorio del Estado de Baja California Sur, gozará de los derechos que establece esta Constitución, siendo obligación fundamental de las autoridades salvaguardar su cumplimiento. Asimismo, el Estado de Baja California Sur reconoce, protege y garantiza el derecho a la vida de todo ser humano, al sustentar expresamente que desde el momento de la fecundación entra bajo la protección de la ley y se le reputa como nacido para todos los efectos legales correspondientes, hasta su muerte natural, sin perjuicio de las excluyentes de responsabilidad previstas en el Código Penal del Estado.	Turnada a Comisiones para su estudio y dictamen	
<b>Estado de México</b> Gobernado por PRI: Enrique Peña Nieto	(2009-2012) PRI: 39 PAN: 12 PRD: 8 PANAL: 6 PVEM: 3 PT: 3 CONV: 3 PSD: 1 TOTAL: 75	10/12/2008	<b>5º Constitucional:</b> [...] Se reconoce que desde la fecundación y hasta su muerte natural el ser humano tiene el derecho a la vida, por lo que la presente Constitución protege dicho derecho fundamental del individuo.	Turnada a Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para su estudio y dictamen.	

## Iniciativas para proteger la vida desde la concepción /fecundación 2009-2010

Actualización:  
 15 de febrero de 2010

[www.gire.org.mx](http://www.gire.org.mx)

Estado	Composición del Congreso	Fecha de presentación	Reforma	Procedimiento	Aprobación
<b>Sinaloa</b> Gobernado por el PRI: Jesús Aguilar Padilla	(2008-2011) PRI: 22 PAN: 14 PRD: 2 Panal: 2 TOTAL: 40	9/07/2009	<b>4º BIS A Constitucional:</b> I. El Estado de Sinaloa reconoce, protege y garantiza el derecho a la vida de todo ser humano, al sustentar que desde el momento de la fecundación entra bajo la protección de la ley y se le reputa como nacido para todos los efectos legales correspondientes, hasta su muerte natural; esta disposición no deroga las excusas absolutorias ya contempladas en la legislación penal. [...]	Turnada a Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación para estudio y dictamen	
<b>Tabasco</b> Gobernado por PRI: Andrés Granier Melo	(2007-2010) PRI: 18 PAN: 3 PRD: 11 Panal: 1 PVEM: 1 PT: 1 TOTAL: 35	26/04/2007	<b>8º QUATER.-</b> Las personas son titulares de los siguientes derechos y libertades reconocidos por esta Constitución: I. Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. La vida inicia desde el momento de la concepción. II. [...]	Turnada a las Comisiones Permanentes de Gobernación, Puntos Constitucionales y Derechos Humanos para estudio y dictamen.	
<b>Tamaulipas</b> Gobernado por el PRI: Eugenio Hernández Flores	(2008-2011) PRI: 19 PAN: 8 PRD: 2 PT: 1 PANAL: 1 PVEM: 1 TOTAL: 32	8/12/2009	<b>16º Constitucional:</b> Son habitantes del Estado todas las personas que residen en su territorio, sea cual fuere su estado y condición.  El pueblo de Tamaulipas establece que el respeto a las libertades y derechos fundamentales constituye la base y el objeto de las instituciones públicas y sociales. En consecuencia, el Estado de Tamaulipas reconoce, protege y garantiza el derecho a la vida de todo ser humano desde el momento de la fecundación hasta su muerte natural; esta disposición no deroga las excusas absolutorias ya previstas en la legislación penal.  Asimismo en el Estado toda persona goza de las garantías individuales reconocidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las cuales no podrán restringirse	Turnada a Comisiones para estudio y dictamen	

## Iniciativas para proteger la vida desde la concepción /fecundación 2009-2010

Actualización:  
 15 de febrero de 2010

[www.gire.org.mx](http://www.gire.org.mx)

			<p>ni suspenderse sino en los casos y condiciones que la misma establece; y disfruta de las libertades y derechos fundamentales contenidos en los tratados internacionales de los que forma parte el Estado Mexicano, en términos de lo dispuesto por el artículo 133 de la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. [...]</p>		
<p><b>Tlaxcala</b>           Gobernado por el PAN:          Héctor Ortiz Ortiz</p>	<p><i>(2008-2011)</i>          PAN: 14          PRD: 8          PRI: 3          PT: 2          PVEM: 1          PANAL: 1          Conv: 1          Otro: 2          TOTAL: 32</p>	<p>11/02/2010</p>	<p><b>Artículo 19º</b></p> <p>I. El Estado garantizará el derecho a la vida desde el momento de su concepción como valor primordial que sustenta el ejercicio de los demás derechos del individuo. La ley determinará los casos de excepción a la protección de la vida del no nacido.</p> <p>(...)</p>	<p>Turnada a Comisiones para estudio y dictamen</p>	